

## LA RINCONADA

## Corrección de errores

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que observado error en el sumario del «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19 de marzo de 2019, núm. 64, relativos a los anuncios de listados de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de un puesto de Oficial (personal laboral fijo), vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, según la Oferta de Empleo Público 2017, anexos I y II, dada cuenta que se indica plaza de Oficial de la Policía Local, en vez de indicar que la plaza es de Oficial (personal laboral fijo).

Por consiguiente, el plazo de subsanación de las solicitudes admitidas y excluidas en los citados anuncios, se computarán en un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio de rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

La Rinconada a 21 de marzo de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-2148

## UMBRETE

Don Joaquín Fernández Garro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía núm. 168/2019, de 26 de marzo, en ejercicio de la atribución que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.3, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), en sus artículos 43 y siguientes, y en la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha resuelto:

Primero.—Delegar las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Encarnación Morón Rastrero.

Segundo.—Otorgar efectos a esta delegación desde el día 27 de marzo de 2019, estableciendo que la misma tendrá un carácter temporal.

Tercero.—Dar publicidad a esta delegación de competencias así como a la posterior revocación en el momento que se determine, en virtud de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Umbrete a 26 de marzo de 2019.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

4W-2270

## VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la sesión plenaria celebrada el día 14 de marzo de 2019 se adoptó por esta corporación el siguiente acuerdo:

«Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito consignado en el vigente presupuesto de la Corporación.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2019, se emitió memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 4 de marzo de 2019 se emitió Informe favorable por la Intervención municipal, a la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno de la corporación adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 777/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a una operación de crédito a largo plazo, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación	Descripción	Importe
332.1	622	Construcción Biblioteca Municipal
		1.025.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe
911	Préstamo a l/p	1.025.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

En Valencina de la Concepción a 19 de marzo de 2019.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

36W-2100